

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00035-00

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija el próximo dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

A la diligencia deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

Asimismo, se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4° del canon 372 del Código General del Proceso y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4° ibídem.

Decretar, conforme a lo previsto en el canon 392 mencionado, las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Téngase como tales con el valor que la ley les asigna las siguientes:

- Acta de audiencia del 5 de mayo de 2014 celebrada en el proceso de aumento de cuota alimentaria tramitado en este despacho, fls. 4 - 6.
- Fotocopia del registro civil de nacimiento del niño J. E. H. C., fl. 7.
- Copia del documento de identificación de Carlier Ardila, fl. 8.
- Certificación costos escolares grado de transición Colegio Siglo XXI de 2014, fl. 9.
- Comprobantes de egreso asesoría de tareas de 2014, 2015 y 2016, fl. 10 (2) y 11.
- Recibo clases de judo, fl. 11 (2).
- Facturas de onces, fls. 12 al 20 (16).
- Extracto inteligente Comultrasan, fl. 21 a 29.

-Certificado de afiliación Medimás Eps, fl. 30.

-Certificaciones Colegio de la Presentación, fl. 53. Y 54.

b) DEL DEMANDADO:

Documentales:

Se apreciarán los extractos inteligentes de Comultrasan de J. E. H. C., fls. 92 a 104.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

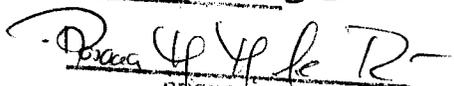
El Juez,


JORGE LEONARDO GARCIA LEON

ESTADO No. 043^t

Para NOTIFICAR a las partes el auto anterior se notificó por ESTADO en la Secretaría del juzgado, hoy a las ochos de la mañana (8 a.m.)

Fecha: 16-MAR-2020


SECRETARIO